

ACUERDO DE CONCEJO N° 017-2022-MDEA

El Agustino, 08 de abril de 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL AGUSTINO

POR CUANTO:

EL CONCEJO DISTRITAL DE EL AGUSTINO

VISTO: En sesión Ordinaria de Concejo Municipal - virtual llevada a cabo el 08 de abril de 2022, para debatir el Proyecto de Ordenanza del Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad de El Agustino para el año 2022, el Informe de orientación de Oficio N° 180-2022-CG/PC-SOO sobre la Aprobación del Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana en la Municipalidad de El Agustino contenido en el Oficio N° 000818-2022-CG/PC de fecha 07 de marzo de 2022, emitido por la Contraloría General de la República y el Informe N° 131-2022-GAJ-MDEA de fecha 09 de marzo de 2022 emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Metropolitana de Lima, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que **"Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"**;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, mediante Oficio N° 000818-2022-CG/PC de fecha 07 de marzo de 2022, la Contraloría General de la República remite el Informe de orientación de Oficio N° 180-2022-CG/PC-SOO sobre la Aprobación del Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana en la Municipalidad de El Agustino, para su aprobación e implementación correspondiente;

Que, mediante Informe de orientación de Oficio N° 180-2022-CG/PC-SOO, se identifica una (1) situación adversa en relación a la implementación del Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana 2022, esto debido a que la entidad no cuenta con un Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana 2022 aprobado mediante Ordenanza Municipal, situación que podría afectar la seguridad de la población y el logro de los objetivos del Plan Nacional de Seguridad Ciudadana 2019-2023; asimismo, según el informe en relación a la consecuencia se indica lo siguiente: **"La situación expuesta podría afectar la seguridad de la población, al no haberse aprobado un plan distrital de seguridad ciudadana, que incorpore el desarrollo de las actividades destinadas a brindar prevención, protección seguridad y tranquilidad a la comunidad, en cumplimiento de los objetivos del Plan Nacional de Seguridad Ciudadana 2019-2023 para promover espacios públicos libres de robos y hurtos"**;

Que, mediante el Informe N° 131-2022-GAJ-MDEA de fecha 09 de marzo de 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica referente al Informe de orientación de Oficio N° 180-2022-CG/PC-SOO, recomienda que como medida correctiva, se realice la convocatoria a una sesión de concejo a fin de aprobar el Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Distrital de El Agustino, en cumplimiento del numeral 7.6 de la Directiva N° 001-2019-IN-DGSC "Lineamiento técnicos y procedimientos para el diseño, formulación, aprobación, implementación, seguimiento y evaluación de los Planes de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana";



VOTACIÓN:

PROYECTO DE ORDENANZA DEL PLAN DE ACCIÓN DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA MUNICIPALIDAD DE EL AGUSTINO -2022

A FAVOR; CINCO (05) VOTOS de los regidores: Kazumi Fiorella Yto Ferreyra, Gina Carhuallanqui Marín, Víctor Eugenio Gutiérrez Hornes, Eudes Pisco Mallqui y Ladislao Silva Roca;

EN CONTRA; SEIS (06) VOTOS de los Regidores: Agripina Esther Mendoza Ibáñez, Henry Solier Chávez, Rafael Fernando Gonzales Arias, Carlos Manuel Juscamayta Cosme, Nazario Palomino Jayo y Eddy Luis Rojas Ponce;

Por tanto; estando a las consideraciones precitadas y en uso de las facultades conferidas por el numeral 26 del artículo 9º y 41º de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, y contando con el voto **MAYORITARIO** de los señores Regidores;

ACUERDO:

ARTICULO PRIMERO.- RECHAZAR el Proyecto de Ordenanza del Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana del Distrito de El Agustino para el año 2022, por las consideraciones expuestas en la presente sesión de Concejo Municipal.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Secretaría General de la Municipalidad Distrital de El Agustino, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo Municipal.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER que la Subgerencia de Planeamiento, Gestión de Procesos y Tecnología de la Información realice la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad de El Agustino (www.mdea.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL AGUSTINO

DELIA ELIZABETH RAMOS BAILÓN
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL AGUSTINO

VÍCTOR MODESTO SALCEDO RÍOS
ALCALDE